



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

Nota N° 133 /2017

Letra Mun U.

Ushuaia, 08 JUN 2017

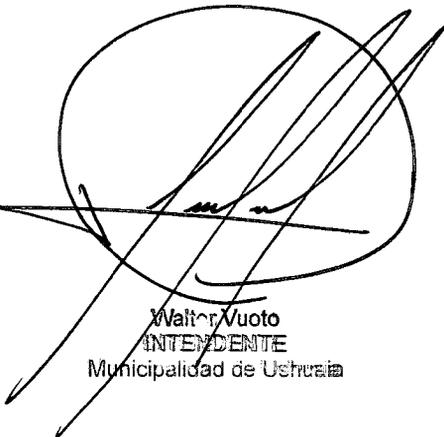
SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta al requerimiento realizado por Minuta de Comunicación CD N° 123/2016 de solicitud de eximición del pago de los impuestos y tasas municipales a la señora Alba Gladis SOTO, DNI N° 16.331.522, a tal fin se adjunta Nota N° 196/2017. Letra S.E y F, emitida por la Secretaría de Economía y Finanzas dando respuesta a la misma. (Se adjunta Nota N° 449/2017. Letra DGR Mun.U y copia Certificada del expediente administrativo SE-8428/2016).

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

4

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08/6/17 Hs. 13:57
Numero:	701 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2017-AÑO DEL 35º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS: HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES, AYER HOY Y SIEMPRE"

NOTA Nº 196 /2017
LETRA: S.E Y F.

USHUAIA,
24 MAY 2017

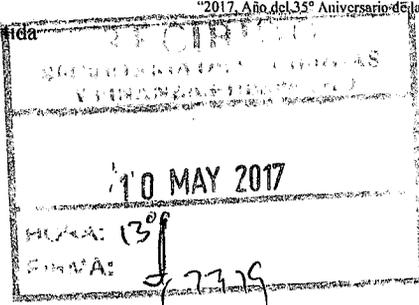
SEÑORA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Por medio de la presente me dirijo a usted, en referencia a la Nota 698/2016, letra C y D, expediente 87/2016 y Minuta de Comunicación CD Nº 123/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por medio de la cual se solicita a este Ejecutivo Municipal, el tratamiento del tema Nº 1735, del registro de la mesa de entrada legislativa, asuntos ingresados del Concejo Deliberante, por medio del que se presenta el pedido de exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales a la Señora Alba Gladis Soto, D.N.I. Nº 16.331.522, y habiendo solicitado el informe pertinente a la Dirección General de Rentas, sobre el estado de esta tramitación. En virtud de lo expuesto procedo a remitir adjunto respuesta del área técnica y proyecto de Nota MUN.U.


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas



"2017 Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre".

NOTA N° 449 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 10 MAY 2017

Sr. Secretario de Economía y Finanzas:

Ref: Expediente N° 8428/2016.

Me dirijo a Ud., a los efectos de dar respuesta a la Nota N° 163/17, LETRA: S.E. Y F., en relación a la Minuta de Comunicación N° 123/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23/11/16, mediante la cual la Sra. Alba Gladis SOTO, DNI N°: 16.331.522, solicita la exención de los Tributos Municipales. A saber:

- El día 25 de Noviembre del año 2016, se recibe pase de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de evaluar si corresponde otorgar el beneficio de exención, Nota registrada bajo el N° 6240/16, de fecha 25 de Noviembre del 2016, mediante la cual el Defensor Público de la Defensoría Pública del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Juan Carlos NUÑEZ, solicita la exención para los Tributos Municipales a favor de la Sra. SOTO, adjuntando a dicho oficio copia de la nota mediante la cual la Sra. Soto solicita el beneficio, fotocopia del Certificado de Discapacidad, fotocopia del recibo Plan Sol y fotocopia del Certificado Médico Oficial.
- El día 02 de Diciembre se realiza apertura de Expediente Letra: SE N° 8428/2016, a fin de proceder a realizar el trámite.
- El día 02 de Diciembre se realiza Nota N° 1041/2016 al Director de Fiscalización y Contralor Urbano solicitando informe en relación la predio bajo la titularidad de la Sra. SOTO, a fin de determinar si el predio es único y de uso estrictamente familiar.
- El día 02 de Diciembre se realiza Nota N° 1042/2016 la Programa de Inclusión Social, mediante la cual se solicita se realice informe socio-económico-ambiental en el domicilio de la Sra. SOTO.
- El día 20 de Diciembre se recibe documentación de parte de la Sra. SOTO, a fin de completar los requisitos exigidos por la norma.
- Mediante Informe socio-económico N° 01/2017, la Dirección de adultos Mayores y Menores da respuesta a la Nota N° 1042/2017.
- El día 05 de Enero de 2017, se envía Nota N° 07/2017 al área de Adjudicación y Gestión Interna del I.P.V., solicitando documentación faltante a fin de poder continuar con el trámite.
- El día 24 de Enero se realizan pases internos, desde de la Dirección al Dpto Impositivo, a fin de verificar liquidación Relleno Sanitario y liquidación del Impuesto Inmobiliario y Tasa General.
- El día 19 de Enero de 2017 se recibe Nota N° 0113/2017. Letra : I.P.V.(A.S) Dir. Gral. ,en respuesta a la Nota N° 07/2017, adjuntando copia de la Resolución I.P.V. N° 2746/96 y Contrato de Compra Venta solicitado desde la Dirección.
- El día 14 de Marzo de 2017 se reenvía Nota N° 154/2017 al Director de Fiscalización y Contralor Urbano solicitando informe en relación al predio bajo la titularidad de la Sra.

///2...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroos, ayer, hoy y siempre".

//2...

SOTO, a fin de determinar si el predio es único y de uso estrictamente familiar.

- El día 02 de Mayo de 2017 se recibe nota N° 32/17, Letra Dpto FO-DF.F. Y C.U., adjuntando Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 9282.

Por último se informa que se toma conocimiento desde ésta Dirección de la Ordenanza Municipal 5203, promulgada por Decreto Municipal N° 140/2017 mediante la cual se exceptuó a la Sra. SOTO del pago del Impuesto Inmobiliario, por lo que con el último informe del área de Fiscalización recibido, se procederá a elaborar proyecto de Decreto para su firma, a fin de remitir el Expediente de referencia al área de Despacho General, a fin de otorgar el beneficio de exención sobre Tasa General a la Sra. Alba Gladys SOTO .

Rosana Mariela ACOSTA MARTINEZ
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

cmr



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2017. año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

NOTA N° 163 /2017

LETRA: S. E. y F.

REF: Nota N° 318/2017, Letra: D.G.R. Mun.U.

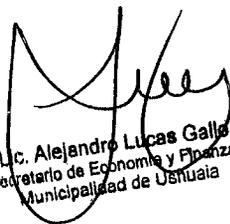
USHUAIA,

09 MAY 2017

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

De acuerdo a la nota de referencia, se reitera, se informe a la brevedad sobre el desarrollo de las actuaciones tendientes al otorgamiento del beneficio de exención sobre el pago del Impuesto Inmobiliario y las Tasas Generales, a la Sra. Alba Gladis SOTO, en el marco de Minuta de Comunicación CD N° 123/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23/11/16.

Se solicita que se realice el informe pertinente destinado a dar respuesta al Concejo Deliberante sobre esta tramitación que se solicitó a esta cartera y en particular a la Dirección General de Rentas, ya que es el área responsable de esta tramitación.


Lc. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2017. año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

NOTA N° 159 /2017

LETRA: S. E. y F.

REF: Nota N° 318/2017, Letra: D.G.R. Mun.U.

USHUAIA, - 3 MAY 2017

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

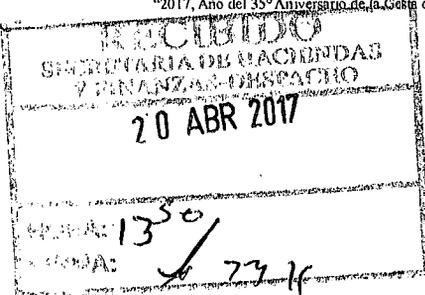
De acuerdo a la nota de referencia, la cual corre adjunta a la presente, se solicita indicar a la brevedad, sobre el desarrollo de las actuaciones tendientes a el otorgamiento del beneficio de exención sobre el pago del Impuesto Inmobiliario y las Tasas Generales, a la Sra. Alba Gladis SOTO, en el marco de Minuta de Comunicación CD N° 123/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23/11/16.


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



NOTA N° 318 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 20 ABR. 2017

Sr. Secretario de Economía y Finanzas:

Me dirijo a Ud., en respuesta a la Nota Letra: S.E.Y F. N° 112/2017, en relación al pedido de exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales por parte de la Sra. Alba Gladis SOTO.

Al respecto se informa que mediante Ordenanza Municipal 5203, promulgada mediante Decreto Municipal N° 140/2017, se exceptuó a la Sra. Alba Gladis SOTO, del pago del Impuesto Inmobiliario, continuando al día de la fecha ésta Dirección General, con los trámites de norma para otorgar el mismo beneficio sobre las Tasas Generales.

cmr

Rosa María DURÁN
Dirección General de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

**AUTORIZADO
CONTINUAR TRAMITE**

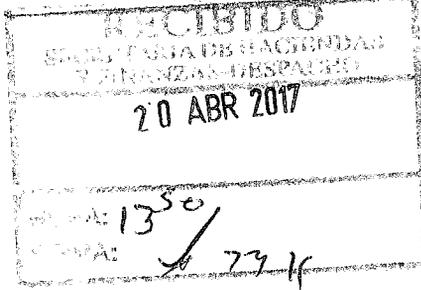
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Durán DURÁN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2017, Año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



NOTA N° 318 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 20 ABR. 2017

Sr. Secretario de Economía y Finanzas:

Me dirijo a Ud., en respuesta a la Nota Letra: S.E.Y F. N° 112/2017, en relación al pedido de exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales por parte de la Sra. Alba Gladis SOTO.

Al respecto se informa que mediante Ordenanza Municipal 5203, promulgada mediante Decreto Municipal N° 140/2017, se exceptuó a la Sra. Alba Gladis SOTO, del pago del Impuesto Inmobiliario, continuando al día de la fecha ésta Dirección General, con los trámites de norma para otorgar el mismo beneficio sobre las Tasas Generales.

cmr

Alba Gladis Soto
D.G.R. Municipalidad de Ushuaia

Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

**AUTORIZADO
CONTINUAR TRAMITE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
NOTA REGISTRADA N° 06240	
FECHA 25/11/16	HORA 09 ⁰⁰
Rodríguez	

Ushuaia, 24 de noviembre de 2016.-

**A la Sra. Secretaria
de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
CP Andrea ONTORIA**
S /

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos NUÑEZ, Defensor Público de la Defensoría Pública del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en Congreso Nacional N° 502 de esta ciudad, de conformidad con las facultades prescriptas por la Ley Provincial N° 110, tengo el agrado de dirigirme a Ud., actuando a favor de los intereses de la Sra. **ALBA GLADIS SOTO -DNI N° 16.331.522-**

En tal carácter, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda se de curso a la solicitud de exención de pago de impuestos y tasas municipales a favor de mi asistida atento la grave situación económica y sanitaria que se encuentra atravesando, siendo además una persona con discapacidad.

Al respecto, cabe aclarar que conforme lo manifestado por mi asistida en el acta que se adjunta al presente, al momento de presentar la nota referida ante esa Municipalidad, no se la aceptaron alegando que para acceder a dicho beneficio, debía contar con una pensión mínima.

La situación de la Sra. Soto es más que apremiante, atento que no solo no cuenta con una pensión mínima, sino que carece de cualquier tipo de cobertura, siendo su unico ingreso en la actualidad un plan red sol, hasta tanto obtenga el beneficio de una pensión por discapacidad, trámite que inició a fines del mes de octubre del corriente.

A mayor abundamiento, se adjunta: acta labrada ante esta Defensoria Pública, copia de la nota confeccionada por



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

3

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

Ushuaia, 24 de noviembre de 2016.-

**A la Sra. Secretaria
de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
CP Andrea ONTORIA**
S _____ / _____

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D
Cecilia Natalia DORAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos NUÑEZ, Defensor Público de la Defensoría Pública del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en Congreso Nacional N° 502 de esta ciudad, de conformidad con las facultades prescriptas por la Ley Provincial N° 110, tengo el agrado de dirigirme a Ud., actuando a favor de los intereses de la Sra. **ALBA GLADIS SOTO -DNI N° 16.331.522-**

En tal carácter, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle que, por intermedio de quien corresponda se de curso a la solicitud de exención de pago de impuestos y tasas municipales a favor de mi asistida atento la grave situación económica y sanitaria que se encuentra atravesando, siendo además una persona con discapacidad.

Al respecto, cabe aclarar que conforme lo manifestado por mi asistida en el acta que se adjunta al presente, al momento de presentar la nota referida ante esa Municipalidad, no se la aceptaron alegando que para acceder a dicho beneficio, debía contar con una pensión mínima.

La situación de la Sra. Soto es más que apremiante, atento que no solo no cuenta con una pensión mínima, sino que carece de cualquier tipo de cobertura, siendo su unico ingreso en la actualidad un plan red sol, hasta tanto obtenga el beneficio de una pensión por discapacidad, trámite que inició a fines del mes de octubre del corriente.

A mayor abundamiento, se adjunta: acta labrada ante esta Defensoría Pública, copia de la nota confeccionada por

Ushuaia, 26 de Octubre 2016-

Municipalidad de Ushuaia
Direc. General de Rentas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gen. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de solicitar el beneficio de la reducción en el pago de los servicios inmobiliarios y tasas del inmueble ubicado en: "Constitución Fuequina 874 T. 7 P. 2º DTO. 5, del barrio 300 VIV. C.P. 9410", de la cual soy titular desde el año 1.996 a la fecha.

Motivo la presente petición, razones de salud que me dejaron incapacitada para seguir trabajando.

Razón por la cual y en un todo de acuerdo con los decretos provinciales N°s. 1558/92 y 1726/93, adjunto a la presente toda la documentación por uds requerida, incluyendo el certificado de discapacidad y el certificado médico oficial que acredita el porcentaje de discapacidad que me afecta.

sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable lo saludo con consideración.

Atte.

[Signature]
ALBA E. SOTO
DNI. 16331522
CEL. 1549.5229



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

00671685-2

CERTIFICADO N°: ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 22.431

APELLIDO Y NOMBRES: SOTO ALBA GLADIS	
TIPO Y NRO DOC.: D.N.I. - F - 16331522	N° CUIT/CUIL: F/NACIMIENTO: 24/11/1961

DIAGNOSTICO: Insuficiencia respiratoria crónica Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b440.3 b445.2 b455.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s430.370

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d510.23 d540.23 d4500.23 d2302.23 d240.33 d570.33 d870.33 d845.33 d430.23 d9205.23 d640.33

FACTORES AMBIENTALES: e5750.+1 e5800.+3 e1101.+2 e410.+3 e310.+3 e225.3 e2100..3 e355.+3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 25/8/2026

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPANANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Lugar: Ushuaia Fecha emisión: 25/8/2016

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL DORAY Silvia Cristina Silvia Doray Médica M.N. N° 64587 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	PROFESIONAL BASSOTTI Ricardo Domingo Ricardo D. Bassotti Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	PROFESIONAL VEGA Alicia Cristina Alicia Cristina VEGA Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora - TDF Firma y sello
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar

<p style="text-align: center;">00671685-2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Ley N° 22.431</p>		<p style="text-align: center;">7050888461 NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285</p>	
<p>APELLIDO: SOTO</p> <p>NOMBRES: ALBA GLADIS</p> <p>D.N.I. - F - 16331522</p> <p>TIPO/NRO DOCUMENTO: FECHA NACIMIENTO: 24/11/1961</p> <p>Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia</p> <p>EMITIDO POR</p>		<p>FECHA EMISION 25/8/2016</p> <p>FECHA VTO 25/8/2026</p> <p>PROFESIONAL DORAY Silvia Cristina Médica M.N. N° 64587 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F.</p>	<p>ACOMPANANTE SI</p> <p>PROFESIONAL BASSOTTI Ricardo Domingo Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F.</p>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE SALUD

6

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Ushuaia, 29/12/16.....

Sr Director del Hospital

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud con el fin de solicitarle tenga a bien disponer se cumplimente el cuestionario que obra al dorso de la presente a través de la realización del reconocimiento médico, referido a:

APELLIDO Y NOMBRES DEL/LA SOLICITANTE	
SOTO ALBA GLADIS	
D.N.I. N° 16.331.522	C.I.N°
L.C. N°	L.E. N°
DOMICILIO PARTICULAR	
Calle: BAHIA GOLOUDAIMA TIRA 7 DEPTO 5 N° Piso: Dpto:	
Barrio:	Localidad: USHUAIA
Provincia: TDF	CP: 5410. Telefono: 15495229

A los efectos de ser agregado a la solicitud de Pension interpuesta ante el Ministerio de Desarrollo Social Provincial.

Saludo atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

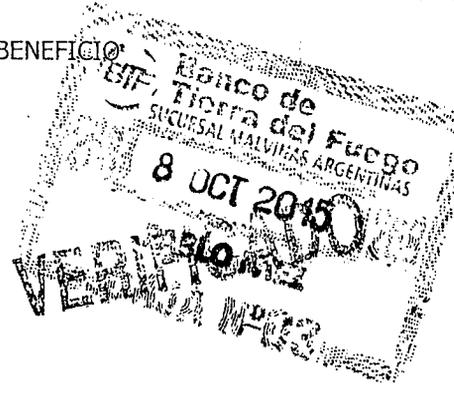
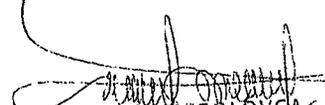
Subsecretario de Políticas
Sanitarias M.S.
Dr: Guillermo Adrian Rockauf

Firma y sello del Responsable
Dirección de Fiscalización Sanitaria



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Desarrollo Social

7

SOTO ALBA GLADIS			
16.331.522		-----	
PLANES RED SOL			
01/09/2012	398	USHUAIA	Septiembre/2015
1 BENEFICIO			2.000.00
			
importe en letras:		Neto a percibir	
DOS MIL		2,000.00	
 Ayalén M. GOLOVCA Directora General de Planificación Estratégica y Operativa SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Firma Responsable		 Firma Beneficiario	

Original para el Beneficiario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL



En fecha 16 de noviembre de 2016, siendo las 10:10 horas, comparece ante esta Defensoría del Distrito Judicial Sur, la señora **ALBA GLADIS SOTO** -DNI N° 16.331.522- con domicilio en 300 Viviendas Tira 7 -Depto. 5- de esta ciudad, tel. 1549-5229, quien **MANIFIESTA**: que sufre de asma desde los 3 años de edad, sin embargo trabajó toda su vida hasta que el año pasado, luego de su última internación, le diagnosticaron, además del Asma, EPOC, y le indicaron que ya no podría trabajar más debido a la insuficiencia respiratoria. Fue así que comenzó a tramitar su certificado de discapacidad, y posteriormente una pensión por discapacidad (RUPE), iniciando el trámite con fecha 26/10/2016. Refiere que desde noviembre del año pasado no trabaja y su único ingreso consiste en un plan red sol, por lo que su situación es apremiante ya que no llega a cubrir sus necesidades básicas. Preguntada sobre las personas con quienes convive y su red de apoyo, contesta que su hija murió hace unos años y actualmente vive con su nieta: Victoria Narel Rebelo, quien se encuentra a cargo de su hijo de un año y medio de edad. Que residen en un departamento del IPV del cual es propietaria y ha gestionado exenciones impositivas y de servicios, sin resultados excepto en DPOSS. Manifiesta que en Camuzzi y la Municipalidad de Ushuaia no le recibieron la solicitud, alegando que "debía tener una pensión mínima" (Sic) y en Energía le recibieron la solicitud, pero no le contestaron. Con lo que no siendo para más, se da por terminado el acto firmando el compareciente, previa lectura y ratificación de la presente.-

Dra. SOLEDAD VEGA
Secretaría Letrada (Provisoria)
Defensora ante el Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 1091 /16.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 02 DIC. 2016

Director de Fiscalización
y Contralor Urbano
Sr. Federico Roberto TRACHCEL
S. / D.

Ref.: Expte. S.E. N° 8428/2016.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar quiera tener a bien indicar a ésta Dirección General, si el Inmueble ubicado en Constitución Fuegoína N° 874, Tira 7, Piso 2, Dpto 5, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 17, cuyo propietaria es la Sra. Gladis Alba SOTO, D.N.I N° 16.331.522, es único y de uso estrictamente familiar.

Dicha solicitud se efectúa a los fines de proseguir con los trámites administrativos de norma, relacionados con el mencionado expediente.-

c.d.

05/12/16

M. M. O. JOSE LUIS TABARES
Jefe Depto. Fisc. de Obras
Dir. de Fisc. y Cont. Urbano
Subsecretaria de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

Cecilia Natalia DURAN
Dir. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS" Ley 3256
Cecilia Natalia DURAN
Dirección Gen. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroces, ayer, hoy y siempre".

NOTA N° 377 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA,

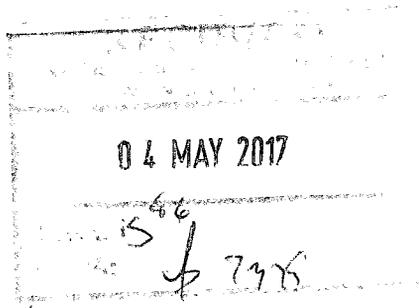
04 MAYO 2017

Sr. Secretario de Economía y Finanzas:

Me dirijo a Ud., en respuesta a la Nota Letra: S.E.Y F. N° 159/2017, Letra S.E. Y F. en relación a la solicitud del beneficio de exención de los tributos a favor de la Sra. Alba Gladis SOTO.

Por el motivo de la celeridad de la respuesta solicitada, se remiten adjunto a la presente las actuaciones obrantes en el Expediente letra S.E. N° 8428/2016, mediante el cual se tramita el pedido de exención solicitado oportunamente.

cmr




Rosana Mariela ACOSTA-MARTINEZ
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ES COPIA

NOTA N° 112 /2.017.

LETRA: S.E.Y.F.

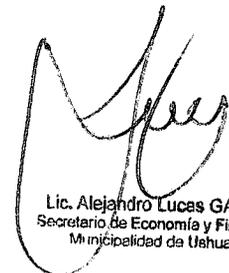
USHUAIA, 11 ABR 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Por medio de la presente me dirijo a usted en referencia a lo solicitado por la Responsable Coordinación y Despacho del Concejo Deliberante de Ushuaia, por Nota N° 698/2016-Letra: C y D, a fines de solicitar, tenga a bien, informar situación actual del pedido de exención del pago de Impuestos y Tasas Municipales a la Señora Alba Gladis SOTO, D.N.I N° 16.331.522, de acuerdo a lo tramitado bajo expediente administrativo SE-8428/2016.

Es importante destacar, que dicho pedido resulta de lo peticionado por el Vicepresidente y Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante Minuta de Comunicación CD N° 123/2016, dada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016.

Ajunta copia de la documentación mencionada precedentemente.



Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



16

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 1092/16.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA, 02 DIC. 2016

Programa de Inclusión Social:

Ref.: Expte S.E N° 8428/2016.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar que por el área pertinente se efectúe un estudio Socio-Económico-Ambiental a la Sra. Gladis Alba SOTO, D.N.I. N°: 16.331.522, domiciliada en Constitución Fueguina N° 874, Tira 7, Piso 2, Dpto 5 de esta ciudad. Se adjunta Informe de Bienes. (Cel: 15495229)

Dicha solicitud se efectúa en razón de las facultades conferidas por la normativa en vigencia, de acuerdo a la solicitud de Exención de Tributos Municipales, presentada por la contribuyente antes mencionada.

Asimismo, se pone en su conocimiento que **únicamente se considerarán válidos** los Informes Sociales que se realicen en las viviendas de los contribuyentes.-

c.d.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.P.S.S. y DD.HH.	REG. INT. N°:.....
05 DIC 2016	
Expte. N°:.....	
Agente: <u>N2.636</u> ... Hora: <u>12:49</u>	


 Cecilia Natalia DURÁN
 Administrativa Leg. 3256
 Gen. de Rentas
 Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"


 Cecilia Natalia DURÁN
 Administrativa Leg. 3256
 Gen. de Rentas
 Ciudad de Ushuaia

17

USHUAIA, 20 de diciembre de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
S. / D.

Me dirijo a usted, a los efectos de solicitarle, se me conceda el beneficio de la eximición de los tributos municipales, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Nº 3500, y ANEXO IV, por estar acogido al beneficio, dejando constancia con carácter de declaración jurada, que posco un solo inmueble con una vivienda única cuyo destino es exclusivamente casa -- habitación del beneficiario titular, como así también que mis ingresos y los de mi grupo familiar conviviente, no superan el monto máximo establecido en la Ordenanza Vigente.

SOLICITANTE: ALBA GLADIS SOTO

CONDICION CONTEMPLADA EN LA ORD.: 3500 ANEXO IV ARTICULO 16: INCISO 9

ESTADO CIVIL: SOLTERA

DOMICILIO: B° 300 VIV. TIRA 7 D° 5 USHUAIA T.D.F.

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO: DNT 16.331.522

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

NOMBRE Y APELLIDO	VINCULO	OCCUPACION E INGRESOS
/		

Se adjunta a la presente la siguiente documentación, en original y copia:

- TITULO DE PROPIEDAD/ ESCRITURA/ BOLETO DE COMPRA-VENTA U OTRO INSTRUMENTO LEGAL.-
- ULTIMO RECIBO DE HABERES DEL TITULAR Y GRUPO FAMILIAR SI ASI CORRESPONDIERE.-
- RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE JUBILACION/PENSION.-
- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEL TITULAR Y TODO EL GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE.-
- CERTIFICADO DE SITUACION FISCAL REGULAR DE LA D.G.R O PLAN DE PAGO AL DIA.-
- LIBRE DUEÑA DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS DEL TITULAR.-
- OTROS:

- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
CERTIFICADO MEDICO OFICIAL
PROYECTO DE ORDENANZA DEL CONSEJO
PENSION EN TRAMITE BAJO
EXPEDIENTE N° 17183-JG

FIRMA: *Alba G. Soto*
ACLARACION: ALBA G. SOTO
TELEFONO: 1549.5229
CELULAR: "

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. N.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° 06097

FECHA 20/12/16 HORA 13

RECIBIDO POR *Podipuez*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg 3256
Dirección Gen. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



15985779

CITese EXPEDIENTE: SE 8428 2016
LETRA NUMERO AÑO

FECHA: 02/12/2016
INICIADOR: Departamento Administración S.H.y.F.D.G.R
ASUNTO: SOTO GLADIS ALBA, DNI N° 16.331.522 S/
SOLICITUD DE EXENCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

TEMA: (80)Eximicion de tributos municipales

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - 5410 Ushuaia -

10

USHUAIA, 16 OCT 1996

VISTO: el Expte., Y-00565/92 del registro del IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte., se tramita la adjudicación del Dpto. 5, Tira 7, 2º Piso, de la Obra 300 VIVIENDAS SUPERCEMENTO, de Ushuaia.

Que la misma le fue concedida a la Señora Alba Gladys SOTO, DNI 16.331.522, habiendo suscripto Convenio de Ocupación con Canon de uso, de fecha 01/05/92.

Que a fs. 77: obra Informe Final de Adjudicación, Levantamiento de Convenio, realizado por el Área Social, a favor de la Señora Alba Gladys SOTO, aconsejando suscribir un Contrato de Compra Venta según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria IPV Nº 025 - ANEXO I y en el marco de la Resolución IPV Nº 0999/94, por falta de Sentencia de Divorcio.

Que a fs. 76 vta., la Subdirección de Recuperos informa valores de la vivienda, debiendo encuadrarse en el marco de la Resolución IPV Nº 2320 - Anexo I b.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo con la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase en su parte pertinente en relación a la Señora Alba Gladys SOTO

III...2.-

P. V.

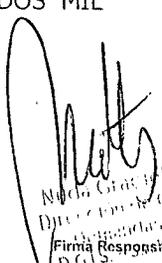
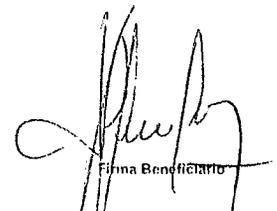
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral
I.P.V.

75 COPIA ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Desarrollo Social

SOTO ALBA GLADIS			
16.331.522		-----	
PLANES RED SOL			
01/09/2012	398	USHUAIA	noviembre/2016
1 BENEFICIO		2.000.00	
VERIFICADO 2016			
Importe en letras: DOS MIL		Neto a percibir 2,000.00	
 Nilda Gladys Duran Dirección de Cooperación Municipal Ushuaia Firma Responsable D.G.S.		 Firma Beneficiario	

Original para el Beneficiario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
www.jamf-ushuaia.gov.ar

Libre Deuda

Se certifica que SOTO, ALBA GLADIS - DNI 16331522, no adeuda multas en este Juzgado. En las causas en trámite que pudiera registrar, será oportunamente citado.

Se extiende el presente a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda.

Ushuaia, 03/06/2013.

"Si Usted ha celebrado un Plan de Pagos por deuda contravencional el efecto liberatorio del presente Instrumento opera si ha cancelado los vencimientos cumplidos hasta el día de la fecha"

VALIDEZ DE LA PRESENTE CONSTANCIA: 30 DIAS CORRIDOS.

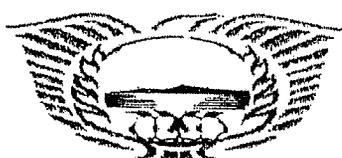
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Direccion Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

OMAR ANIBAL LEMUL
División Carga e Informes
Departamento Judicial
Juzg. Adm. Municipal de Faltas

23

00671685-2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

CERTIFICADO N°: ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N° 22.431

APELLIDO Y NOMBRES:	SOTO ALBA GLADIS		
TIPO Y NRO DOC.:	D.N.I. - F - 16331522	N° CUIT/CUIL:	F/NACIMIENTO: 24/11/1961

DIAGNOSTICO: Insuficiencia respiratoria crónica Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:

FUNCIONES CORPORALES: b440.3 b445.2 b455.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s430.370

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d510.23 d540.23 d4500.23 d2302.23 d240.33 d570.33 d870.33 d445.33 d450.23 d9205.23 d640.33

FACTORES AMBIENTALES: e5750.+1 e5800.+3 e1101.+2 e410.+3 e310.+3 e225..3 e2100..3 e355.+3

ES COPIA DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Ushuaia, 25/8/2016

ORIENTACION PRESTACIONAL:

- PRESTACIONES DE REHABILITACION

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 25/8/2026

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPAÑANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará que también se cubra al acompañante."

Acompañante: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Lugar: Ushuaia Fecha emisión: 25/8/2016

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
DORAY Silvia Cristina <i>Silvia Doray</i> Médica M.N. N° 6457 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	BASSOTTI Ricardo Domingo <i>Ricardo Bassotti</i> Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	VEGA Alicia Cristina <i>Alicia Cristina VEGA</i> Lic. en Trabajo Social M.P. N° 100 Junta Evaluadora - TDF Firma y sello

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar

<p>00671685-2 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD Ley N° 22.431</p>		<p>7050888461</p>	
<p>APELLIDO: SOTO</p> <p>NOMBRES: ALBA GLADIS</p> <p>D.N.I. - F - 16331522</p> <p>TIPO/NRO DOCUMENTO: Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia</p>		<p>NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285</p>	
<p>FECHA EMISION: 25/8/2016</p> <p>PROFESIONAL: DORAY Silvia Cristina</p> <p><i>Silvia Doray</i> Médica M.N. N° 6457 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F.</p>		<p>FECHA VTO: 25/8/2026</p> <p>PROFESIONAL: BASSOTTI Ricardo Domingo</p> <p><i>Ricardo Bassotti</i> Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F.</p>	
<p>ACOMPAÑANTE: SI</p> <p>PROFESIONAL: VEGA Alicia Cristina</p> <p><i>Alicia Cristina VEGA</i> Lic. en Trabajo Social M.P. N° 100 Junta Evaluadora - TDF</p>		<p>EMITIDO POR</p>	





B0977554

Ministerio de Desarrollo Social

Comisión Nacional de Pensiones

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Lugar y fecha Ushuaia de 15/07/16

Sr. Director del Hospital
(Nacional Provincial Municipal)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle quiera tener a bien disponer, por donde corresponda, se cumplimente el cuestionario que obra al dorso de la presente, referido a:

IMPORTANTE: Completar todos y cada uno de los rubros

APELLIDO/S Y NOMBRE/S DEL/LA SOLICITANTE		
Solo Alba Gladis.		
LE N°	L.C. N°	D.N.I. N°
—	—	161331.522.
DOMICILIO PARTICULAR		
Calle <u>Balía Gdo. Linat N° 7</u> Piso <u>2</u> Depto. <u>S</u> Entre calle..... y		
calle.....	Barrio.....	Localidad <u>Ushuaia</u>
C.P. <u>9410</u> Tel. <u>5495228</u>	Partido/Departamento <u>Ushuaia</u>	Provincia <u>TDF</u>

A los efectos de ser agregado a la solicitud de **Pensión por Invalidez** interpuesta ante esta Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma y sello del Responsable

M. Daniela Cuñio
Lic. en Trabajo Social
M.P. 003
Lic. en Ciencias Políticas
Comisión Nac. Pensiones
Ministerio de Des. Social Nación

Form. 1.01.02.2 - O y M.06 / 02

EL TRÁMITE ES GRATUITO Y PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Log. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA Nº 217 /2016
Letra: Bloque FPV-JCP

25

USHUAIA, 14 de Diciembre de 2016.-

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
FISCALIA DE EJECUTIVO LEGISLATIVO	
CON UNOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/16	Hs. 16:05
Numero: 2074	Fojas: 2
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENAZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

El siguiente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto EXCEPTUAR a la señora Alba Gladis SOTO D.N.I.:N°16.331.522, del pago al Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N°3500 Anexo IV, Artículo 16°, Inciso (9, teniendo en cuenta que la señora SOTO presenta incapacidad laboral del 75,5% y su único sustento son \$2.000 (pesos dos mil) por mes perteneciente a PLANES RED SOL. Para mayor información adjuntamos la documentación pertinente.

Ante lo expuesto es que solicito el acompañamiento de este cuerpo de Concejales para la aprobación de dicho proyecto de ordenanza.

Sin otro particular saludos a Ustedes muy atentamente.

[Handwritten signatures]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES CURRIMTEL DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO N°1.- EXCEPTUAR a la señora Alba Gladis SOTO D.N.I.N°16331522 del pago al Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N°3500 Anexo IV, según lo estipulado en su Artículo 16° Inciso (9).

ARTICULO N°2.- De forma.-

[Handwritten signatures]

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3296
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

DEBEN PRESENTAR:

- Nota personal dirigida : Secretaria de Coordinación de Políticas para personas con Discapacidad
Secretario Dr: CABRERA Carlos Felipe.
- Copia autenticada del Certificado de Discapacidad
- Copia autenticada Certificado Médico Oficial mas de 66% de incapacidad laboral

EN LA POLICÍA.

- Fotocopia DNI Titular (autenticada por la policía)
- Certificado de Residencia: con 5 años de antigüedad ininterrumpidos en Provincia para los ciudadanos nativos y 15 años de antigüedad para los Naturalizados. (autenticado por la policía)
- Certificado de domicilio (autenticado por la policía)
- Declaración jurada del beneficio: si percibe Nacional o Provincial (autenticada por la policía)
- Certificado de Antecedentes (autenticado por la policía)

EN ANSES

- Tirilla del Sijip y certificación negativa (solicitante de la pensión)

SECRETARIA DE COORDINACION DE POLITICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MESA DE ENTRADAS Y SALIDA	
ENTRADA	SALIDA
11.09.2016 Hs. <i>[Firma]</i>	Hs.

tel = 436760
12 DIAS DE NOV./16 P/REDIR N° ESPT. 17183-36

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa LEG. 2856
C/ Carlos Celso de Renteros
Carretera de Lishuaja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y Derechos Humanos

28

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 01 / 17
LETRA: D.A.M

Directora General de Rentas:

Por medio de la presente me dirijo a usted, en relación a la Nota N° 1042, Letra: D.G.R. Mun. U, mediante la cual solicita se efectúe un estudio Socio – Económico – Ambiental, a la Sra SOTO, Alba Gladis DNI 16.331.522 domiciliado en Constitución Fueguina N° 874, Tira 7; Piso 2, Dpto 2, de esta ciudad.

Se Adjunta a la presente Informe N° 01/2017.

A sus efectos.


Cecilia Bertol
Adultos Mayores
s. y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"LAS ISLAS MALVINAS GEORGIAS SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Promoción, Desarrollo
Social y Derechos Humanos

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

31

INFORME SOCIOECONOMICO N° 4 /17

Motivo de la entrevista: A solicitud de la DGR Muni. U

Fecha: 28/12/2016

Lugar: Domicilio particular y Oficina de Dirección de Adultos Mayores

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Gladys Soto Alba

Lugar y fecha de nacimiento: Misiones- 11/11/1961

Tipo y N° de Documento: DNI N° 16331522

Residencia: 34 años

Estado Civil: Soltera

Domicilio: 300 Viviendas T 7 2P Dpto 5

Ocupación e ingresos: Desempleada- Programa Red Sol - \$ 2000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

GRUPO CONVIVIENTE

Rovelo Victoria Narel- Nieta- 21 años- desempleada.

Garro Nahara Agostina- Bisnieta-

RESEÑA DE LA ENTREVISTA

La entrevista se inicia en las oficinas de la Dirección donde acude la contribuyente, finalizando en el domicilio. Refiere que debido a la crítica situación económica que la atraviesa acudió a la DGR a solicitar se le otorgue la exención en el pago de los tributos municipales.

Refiere que la situación tributaria es regular no registrando deuda al momento de la entrevista, esto debido a que tiene conocimiento acerca de esto, elemento como condición para acceder a dicho beneficio.

Historia Laboral

Refiere que a lo largo de su vida se desempeñó como empleada del sector privado, hasta la aparición de una patología respiratoria lo cual le impide desarrollar actividades laborales, agrega que se desempeñó en establecimientos hoteleros y pudo siempre sostenerse a sí misma y a su hija.

Durante el último tiempo al no poder trabajar la situación se torna imposible de sostener.

Aspecto Económico

el grupo familiar se sostiene mediante el subsidio económico que le es otorgado por Desarrollo Social del Gobierno de la pcia, asimismo TPS. En relación a su nieta recibe asignaciones familiares para su hija, participando también de actividades de economía informal, esto contribuye a la economía familiar, sin que implique una solución, según aclara la entrevistada.

El monto del subsidio suma PESOS DOS MIL (\$2000); mientras que en relación a los egresos refiere que en servicios abona PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA (\$440,00) en concepto de energía eléctrica; PESOS VEINTICUATRO (\$24,00) en concepto de gas natural; PESOS QUINIENTOS (\$500,) en IPV; PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) en línea telefónica. Encontrándose eximida del servicio de agua potable.

Aspecto Sanitario

La Sra Soto según refiere en entrevista y reza en los correspondientes certificados médicos, padece de EPOC severo, complejizado esto, por permanentes episodios de internación y bajo tratamiento de forma permanente, agrega que los profesionales médicos están gestionando la provisión de oxígeno en el domicilio, dado que su estado de salud no le permite desarrollar actividades mínimas dentro del hogar. Refiere que su nieta brinda ayuda para su higiene personal ya que esto se torna dificultoso debido a lo delicado de su salud , lo cual afectó en el ultimo tiempo su autonomía. Agrega que a razón de esto se encuentra a la espera de una pensión por discapacidad lo cual ya dio inicio a su tramitación.

Aspecto habitacional

La Sra habita un departamento cedido por el IPV, el cual cuenta con dos dormitorios, cocina-comedor y un baño. Los servicios están conectados a la red, no cuenta con vehículo de uso particular. El mobiliario es el necesario para el grupo familiar.

EVALUACION PROFESIONAL

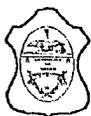
De acuerdo a la información brindada por la Sra Soto se puede inferir que la mayor de las problemáticas que la afectan esta relacionada con la cuestión sanitaria, ya que al tratarse de una persona que a lo largo de su vida desarrollo actividades laborales que le han permitido cubrir sus requerimientos, quien actualmente presenta un estado de salud de suma precariedad, esto incide directamente con el aspecto económico y por ende en la economía familiar.

De lo evaluado y habiendo constatado lo expresado con documentación respaldatoria se considera oportuno solicitar se otorgue lo solicitado por la Sra Soto.


Dra. CRISTINA NEVA
M.P. 152
Jefe de Pol. Social
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 07 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun U.-

USHUAIA,

05 FEB 2017

Sra.
Directora Adjudicación y Gestión Interna
Área Social
Instituto Provincial de Viviendas
BENITEZ Susana:
S-----/-----D

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien remitir a Dirección General el instrumento o Acto Administrativo por el cual se adjudicó el inmueble de nomenclatura catastral Sección H, Macizo 24, Parcela 1, U.F 87, a la Sra. Alba Gladys SOTO. D.N.I N° 16.331.522.

Sin otro motivo saludos a Ud. muy atte.

cmr

MESAJES Y SALIDAS	ENTRADA	FECHA	HORA
RECIBIÓ	RECIBIÓ	RECIBIÓ	RECIBIÓ
Expte.:			
Consta de:			

Rosana M. ACOSTA MARTÍNEZ
Directora General de Rentas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg/3256
Dirección Gral de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico
Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 013 117.-
LETRA: Dep. Imp. D.G.R.-

Ushuaia 30 de Enero de 2017.-

Sra. Jefa Dpto. Administración

Me dirijo a Ud., a los efectos de comunicarle respecto a la contribuyente SOTO ALBA GLADIS, DNI. 16.331.522.

Por el inmueble denominado catastralmente como: Sección H, Macizo 24, Parcela 1, UF. 87, a la fecha no posee deuda por los tributos Tasas por Servicios Municipales, e impuesto Inmobiliario.

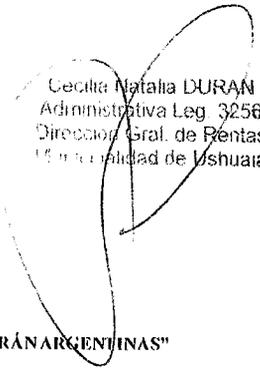
Respecto a los débitos por relleno sanitario, se procedió a verificar los mismos y dar de baja los que no corresponden. Por lo tanto los débitos números 106, 107, 108, 109, 110, 112, 113 y 114/2016 corresponden ser abonados. Se adjunta listado de los débitos.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.

Je.


Enayde Jorquera
Administrativo - Leg: 2430
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 0113
LETRA I.P.V.(A.S.) Dir. Gral.

USHUAIA, 19 ENE 2017

Dirección General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia
Sra. Rosana M. ACOSTA MARTINEZ

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a su Nota D.G.R.Mun U. N° 07/17, ingresada en este instituto bajo el registro M.E. N° 126/17.

A tal efecto se adjunta a la presente, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 2746/96 y de Contrato de Compra Venta I.P.V. N° 0514/96 correspondiente a la adjudicación en venta del inmueble sito en el B° 300 Viviendas, Tira 7, 2° Piso, Dpto. 5 a favor de la Sra. Alba Gladys SOTO.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

IPV
DGAS
msg

[Handwritten Signature]
Rosana Penabaz
Dirección General
Área Social U.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Local 76
Dirección Gral 15
Municipalidad 2

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
DIV. M.E. Y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA	288
FECHA 23/1/17	13:12
<i>[Handwritten Signature]</i>	

27401

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Francisco González 651 - 9410 Ushuaia -

USHUAIA, 10 de Mayo de 1992

VISTO: el Expte., Y-00565/92 del registro del IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expte., se tramita la adjudicación del Dpto. 5, Tira 7, 2º Piso, de la Obra 300 VIVIENDAS SUPERCEMENTO, de Ushuaia.

Que la misma le fue concedida a la Señora Alba Gladys SOTO, DNI 16.331.522, habiendo suscripto Convenio de Ocupación con Canon de uso, de fecha 01/05/92.

Que a fs. 77: obra Informe Final de Adjudicación. Levantamiento de Convenio, realizado por el Área Social, a favor de la Señora Alba Gladys SOTO, aconsejando suscribir un Contrato de Compra Venta según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria IPV Nº 025 - ANEXO I y en el marco de la Resolución IPV Nº 0999/94, por falta de Sentencia de Divorcio.

Que a fs. 76 vta., la Subdirección de Recuperos informa valores de la vivienda, debiendo encuadrarse en el marco de la Resolución IPV Nº 2320 - Anexo I b.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo con la Ley Provincial Nº 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derógase en su parte pertinente en relación a la Señora Alba Gladys SOTO

III...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Fuerzas Armadas 651 - 9410 Ushuaia -

///...2.-

dys SOTO, DNI 16.331.522, la Resolución mediante la cual se le concedió Convenio de Ocupación con Canon de Uso suscripto el 01/05/92, el Dpto. 5, Tira 7, 2º Piso, de la Obra 300 VIVIENDAS SUPERCEMENTO, de Ushuaia.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto el Convenio de Ocupación con Canon de Uso, suscripto con fecha 01/05/92.-

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase en venta la vivienda identificada como 300 VIVIENDAS SUPERCEMENTO, Dpto. 5, Tira 7, 2º Piso, de Ushuaia, a la Señora Alba Gladys SOTO, DNI 16.331.522, debiendo suscribirse el Contrato de Compra Venta correspondiente, según modelo aprobado en Resolución Reglamentaria IPV N° 025 - Anexo I, debiendo encuadrarse en el marco de la Resolución IPV N° 0999/94.-

ARTÍCULO 4º.- Determinase el valor definitivo de la vivienda en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 33.136,12), monto abonado actualizado PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.849,00), surgiendo un saldo deudor de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.287,12), meses transcurridos por Convenio cincuenta y tres (53) meses, siendo el valor de la cuota de amortización de PESOS CIENTO VEINTIDOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 122,62), en un plazo para adjudicación de doscientas cuarenta y siete (247) cuotas, siendo los valores al mes de Septiembre de 1996, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recuperos a fs. 76 vta., en el marco de la Resolución IPV N° 2320 - Anexo Ib.-

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada a través del Área Adminis-///

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SL
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

ES COPIA FIEL

[Signature]
Cecilia Natalia BUNO
Administrativa Leg. 32º
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

10 OCT 1997

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651 - 9400 Ushuaia -

///...3.-

trativa, dése copia a la Dirección del Area Social, Subdirección de Recuperos, Departa-
mento Legal Vivienda y Coordinación Notarial.-

RESOLUCIÓN I.P.V. Nº _____

Jr. JORGE C. CHOCRON
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

cfg
ms

ES COPIA FIEL

Occilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dreccion Gral de Bajas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE COMPRA VENTA

----- Entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA representado en este acto por su Presidente Ing°. Jorge Gabriel CHOCRON, DNI 10.822.810, en adelante "EL VENDEDOR", y la Señora Alba Gladys SOTO, DNI 16.331.522, en adelante EL COMPRADOR, se conviene en celebrar el presente Contrato de Compra Venta de acuerdo a la Ley 21.581, Modificatorias y Complementarias y Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Ley Provincial N° 19, Resoluciones I.P.V., Resoluciones Reglamentarias I.P.V. correspondientes y a las Cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: OBJETO: "EL VENDEDOR" cede y transfiere en venta a "EL COMPRADOR", quien acepta un inmueble de su propiedad ubicado en la Ciudad de Ushuaia, Obra 300 VIVIENDAS SUPERCEMENTO, Tira 7, 2° Piso, Dpto. 5, cuya identificación catastral, límites, medidas y superficie surgirán del plano de mensura correspondiente a aprobarse, con todo lo edificado, enclavado y adherido al mismo.-----

SEGUNDA: PRECIO: De común acuerdo entre las partes, se fija el precio definitivo del inmueble objeto del presente Contrato en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 33.136,12), monto abonado actualizado PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.849,00), surgiendo un saldo deudor de PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$30.287,12), y el plazo para adjudicación en doscientos cuarenta y siete (247) meses. Los valores consignados son al mes de Septiembre de 1996.-----

TERCERA: FORMA DE PAGO: El saldo deudor será abonado mediante el pago de la cantidad de doscientas cuarenta y siete (247) cuotas mensuales y consecutivas. El pago de las cuotas mencionadas deberá efectuarse por "EL COMPRADOR" dentro de los DIEZ (10) primeros días de cada mes, en los Bancos habilitados a tal fin.-----
Vencido dicho plazo se aplicarán los intereses punitivos correspondientes.-----

CUARTA: "EL COMPRADOR", en caso de incurrir en mora, deberá abonar a "EL VENDEDOR" un interés resarcitorio diario equivalente al 0,6 % mensual, al que se le agregará un interés punitivo.-----

pes
10/12/96
Alba Gladys Soto
Jorge Gabriel Chocron

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

sc
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

30m

ES COPIA FIEL
Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 2256
Direccion Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

///...2.-

rio equivalente al doble del máximo autorizado por el Banco de la Provincia para descubiertos en cuenta corriente. Asimismo, serán a cargo de "EL COMPRADOR", todos los gastos administrativos ocasionados o trámites de cobranza generados por dicha mora.-----

QUINTA: De común acuerdo, se establece que los valores a que hacen referencia las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, se sujetarán a la metodología de variación y cálculo dispuesta en la Ley 21.581, Modificatorias y Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Resoluciones I.P.V. y Resoluciones Reglamentarias I.P.V.,-----

SEXTA: Las partes acuerdan que la cancelación definitiva del inmueble objeto del presente se producirá con el pago total del precio consignado en la cláusula SEGUNDA y con los alcances de la cláusula QUINTA, independientemente de las modificaciones de los plazos de pago, diferimientos previstos en la Legislación y cualquier otra mecánica distinta de la dispuesta en este Contrato. --

SEPTIMA: El saldo de capital se procederá a calcular de conformidad con lo estipulado en la Ley 21.581, Modificatorias y Reglamentarias, como asimismo las Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Resoluciones I.P.V. y Resoluciones Reglamentarias I.P.V.-----

OCTAVA: CANCELACION ANTICIPADA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en el caso que "EL COMPRADOR" haga uso de la cancelación del saldo de precio en forma anticipada, éste y todo su grupo familiar conviviente no podrán inscribirse para obtener otra vivienda o terreno adjudicado por el I.P.V. Se exceptúa de esa disposición a los convivientes que acrediten haber constituido un nuevo grupo familiar. Será de aplicación la primera parte de esta Cláusula para los adjudicatarios y grupos familiares que hubieren sido desadjudicados.-----

NOVENA: Cuando se disponga de los planos de mensura, obra, conforme a obra, mensura y subdivisión en P.H., si así correspondiere, se procederá a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, Con Derecho Real de Hipoteca en Primer Grado a favor de "EL VENDEDOR". El monto de la misma, será el saldo deudor a que hace referencia la cláusula SEGUNDA, todo de conformidad a lo dispuesto en la cláusula QUINTA. Serán a cargo de "EL COMPRADOR", los honorarios y demás gastos de escrituración, inscripción, reinscripción, cancelación, y el Reglamento de Copropiedad, este último si correspondiere.-----

"EL VENDEDOR", se obliga a notificar a "EL COMPRADOR" cuando se cumplan tales requisi-///

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia
Administrativa Leg. 3255
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

///...3.-

tos. Si "EL COMPRADOR", no concurriese al acto de otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio, "EL VENDEDOR" podrá rescindir el presente contrato, procediendo al lanzamiento inmediato conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMA: El falseamiento u ocultamiento de los datos e información que hubieren servido de base para su selección y adjudicación, acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del presente Contrato, según lo establecido en el artículo 14° de la Ley 21.581 Artículo 9° de la Ley Provincial N° 19, debiendo en plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de notificación, desocupar la vivienda y tornará exigible, en dicho plazo el pago de las eventuales cuotas adeudadas así como el pago de los montos necesarios para reparar los posibles deterioros producidos en la vivienda. En este caso "EL COMPRADOR", no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna, ya sea en concepto de cuotas de amortización e intereses abonados, ni mejoras introducidas a vivienda, cualquiera sean los montos que representen.-----

DECIMO PRIMERA: La cancelación de la Hipoteca se dará con el pago total de la deuda, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA.-----

DECIMO SEGUNDA: "EL COMPRADOR" se obliga a habitar el inmueble objeto del presente con su familia y/a no darle otro destino mientras subsista la deuda, a no transferir ni arrendar el citado inmueble, sea total o parcialmente, ni darlo en préstamo de uso, salvo expresa autorización de "EL VENDEDOR", pudiendo éste en los casos citados exigir a "EL COMPRADOR", la cancelación de la deuda por todo concepto. Asimismo se obliga a no realizar actos que disminuyan su valor, obligándose a mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación. La transgresión a estas normas faculta a "EL VENDEDOR", a rescindir el presente Contrato procediendo al lanzamiento conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMO TERCERA: "EL VENDEDOR", se reserva el derecho de efectuar la inspección del inmueble cuando crea conveniente, obligándose "EL COMPRADOR" a permitir el acceso.-----

DECIMO CUARTA: "EL COMPRADOR", se obliga a abonar los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble desde la toma de posesión del mismo, como así también todo gravamen que afecte dicho inmueble y que se pudiere crear en el futuro. Como así mismo las expensas comunes, en caso de tratarse de un inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.512.-----

DECIMO QUINTA: En caso de ejecución judicial del inmueble hipotecado "EL VENDE-////

///...4.-

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
BPM.

///...3.-

tos. Si "EL COMPRADOR", no concurriese al acto de otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio, "EL VENDEDOR" podrá rescindir el presente contrato, procediendo al lanzamiento inmediato conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMA : El falseamiento u ocultamiento de los datos e información que hubieren servido de base para su selección y adjudicación, acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del presente Contrato, según lo establecido en el artículo 14° de la Ley 21.581 Artículo 9° de la Ley Provincial N° 19, debiendo en plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de notificación, desocupar la vivienda y tornará exigible, en dicho plazo el pago de las eventuales cuotas adeudadas así como el pago de los montos necesarios para reparar los posibles deterioros producidos en la vivienda. En este caso "EL COMPRADOR", no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna, ya sea en concepto de cuotas de amortización e intereses abonados, ni mejoras introducidas a vivienda, cualquiera sean los montos que representen. -----

DECIMO PRIMERA: La cancelación de la Hipoteca se dará con el pago total de la deuda, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA.-----

DECIMO SEGUNDA: "EL COMPRADOR" se obliga a habitar el inmueble objeto del presente con su familia y/a no darle otro destino mientras subsista la deuda, a no transferir ni arrendar el citado inmueble, sea total o parcialmente, ni darlo en préstamo de uso, salvo expresa autorización de "EL VENDEDOR", pudiendo éste en los casos citados exigir a "EL COMPRADOR", la cancelación de la deuda por todo concepto. Asimismo se obliga a no realizar actos que disminuyan su valor, obligándose a mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación. La transgresión a estas normas faculta a "EL VENDEDOR", a rescindir el presente Contrato procediendo al lanzamiento conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMO TERCERA: "EL VENDEDOR", se reserva el derecho de efectuar la inspección del inmueble cuando crea conveniente, obligándose "EL COMPRADOR" a permitir el acceso.-----

DECIMO CUARTA: "EL COMPRADOR", se obliga a abonar los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble desde la toma de posesión del mismo, como así también todo gravámen que afecte dicho inmueble y que se pudiere crear en el futuro. Como así mismo las expensas comunes, en caso de tratarse de un inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.512.-----

DECIMO QUINTA: En caso de ejecución judicial del inmueble hipotecado "EL VENDE-////

///...4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
E.P.M.

COPIA FIEL
Escritura DUBAN
Administrativa Leg 256
Grat de Rentas
Municipalidad de Dshuaia

///...3.-

tos. Si "EL COMPRADOR", no concurriese al acto de otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio, "EL VENDEDOR" podrá rescindir el presente contrato, procediendo al lanzamiento inmediato conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMA : El falseamiento u ocultamiento de los datos e información que hubieren servido de base para su selección y adjudicación, acarreará la inmediata caducidad de la adjudicación y del presente Contrato, según lo establecido en el artículo 14° de la Ley 21.581 Artículo 9° de la Ley Provincial N° 19, debiendo en plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de notificación, desocupar la vivienda y tomará exigible, en dicho plazo el pago de las eventuales cuotas adeudadas así como el pago de los montos necesarios para reparar los posibles deterioros producidos en la vivienda. En este caso "EL COMPRADOR", no tendrá derecho al reconocimiento de suma alguna, ya sea en concepto de cuotas de amortización e intereses abonados, ni mejoras introducidas a vivienda, cualquiera sean los montos que representen. -----

DECIMO PRIMERA: La cancelación de la Hipoteca se dará con el pago total de la deuda, de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA.-----

DECIMO SEGUNDA: "EL COMPRADOR" se obliga a habitar el inmueble objeto del presente con su familia y/a no darle otro destino mientras subsista la deuda, a no transferir ni arrendar el citado inmueble, sea total o parcialmente, ni darlo en préstamo de uso, salvo expresa autorización de "EL VENDEDOR", pudiendo éste en los casos citados exigir a "EL COMPRADOR", la cancelación de la deuda por todo concepto. Asimismo se obliga a no realizar actos que disminuyan su valor, obligándose a mantener el inmueble en buen estado de uso y conservación. La transgresión a estas normas faculta a "EL VENDEDOR", a rescindir el presente Contrato procediendo al lanzamiento conforme lo prescripto en el Art. 27° de la Ley 21.581.-----

DECIMO TERCERA: "EL VENDEDOR", se reserva el derecho de efectuar la inspección del inmueble cuando crea conveniente, obligándose "EL COMPRADOR" a permitir el acceso.-----

DECIMO CUARTA: "EL COMPRADOR", se obliga a abonar los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble desde la toma de posesión del mismo, como así también todo gravámen que afecte dicho inmueble y que se pudiere crear en el futuro. Como así mismo las expensas comunes, en caso de tratarse de un inmueble sujeto al régimen de la Ley 13.512.-----

DECIMO QUINTA: En caso de ejecución judicial del inmueble hipotecado "EL VENDE-////

///...4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia B. LOPEZ
Jefe de Div. Archivo Gral.
E.P.V.

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

///...4.-

DOR" se reserva el derecho a designar el martillero que ha de intervenir en la subasta, sirviendo de base para la misma el importe de la deuda que por todo concepto mantenga "EL COMPRADOR" con "EL VENDEDOR", intereses, gastos, costas y honorarios de ejecución. - - -

DECIMO SEXTA: "EL COMPRADOR", al momento de escriturar el citado inmueble, se obliga a suscribir una Póliza de Seguro por todo el plazo del préstamo hipotecario, el que deberá cubrir en forma obligatoria el riesgo de incendio, siendo facultativo para "EL COMPRADOR" tomarlo por otro concepto. En todos los casos, el beneficiario, será "EL VENDEDOR". La falta de cumplimiento por parte de "EL COMPRADOR", de lo establecido en la presente cláusula, y para el supuesto de producirse siniestro alguno, no eximirá a "EL COMPRADOR", de las obligaciones de pago pactadas en el presente instrumento, con relación a "EL VENDEDOR". El valor a asegurar será el valor total del inmueble.-----

DECIMO SEPTIMA: MORA ACCIONES JUDICIALES: "EL COMPRADOR" incurrirá en mora ante la falta de pago de TRES (3) o más cuotas alternadas y/o consecutivas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, quedando "EL VENDEDOR" facultado para iniciar las acciones civiles pertinentes. Además podrá éste último resolver el presente Contrato notificando a "EL COMPRADOR" quien deberá desocupar la vivienda y reintegrarla a "EL VENDEDOR" dentro de un plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación siendo exigible los montos adeudados a los que se le sumarán los importes correspondientes a intereses punitivos y resarcitorios y los que sean necesarios para reparar los eventuales deterioros por causas que excedan del mero paso del tiempo y/o uso normal de la vivienda "EL COMPRADOR" no tendrá derecho a reclamar suma alguna bajo ningún concepto considerándose lo abonado como Canon de Uso. En caso de que "EL COMPRADOR" no desocupe el inmueble objeto del presente, EL VENDEDOR" podrá iniciar las acciones de lanzamiento previstas en el Art. 27º de la Ley 21.581.-----

DECIMO OCTAVA: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad de "EL COMPRADOR", sus sucesores o representantes legales deberán unificar representación dentro de los TREINTA (30) días de producido el hecho o declaración y dar cumplimiento a todas las obligaciones emergentes del presente Contrato.-----

DECIMO NOVENA: Forman parte del presente contrato, la Ley 21.581, modificatorias complementarias, y Resoluciones Reglamentarias FO.NA.VI., Ley Provincial Nº 19, Resolucio-///

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SL
Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.M.

[Handwritten signature]
///...5.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cecilia Natalia D. S. ...
Administrativa Ley 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidades de Ushuaia

///...5.-

nes I.P.V., Resoluciones Reglamentarias I.P.V., todo lo cual conoce y acepta "EL COMPRADOR", y se somete a su cumplimiento sin restricción ni limitación alguna.-----

VIGESIMA INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - SANCION: El incumplimiento por parte de "EL COMPRADOR" de las cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMO SEGUNDA, del presente Contrato dará derecho a "EL VENDEDOR" a iniciar las acciones de Lanzamiento previstas en el Art. 27º de la Ley 21.581.-----

VIGESIMO PRIMERA: En el caso de concurso civil o comercial, quiebra o inhabilitación de "EL COMPRADOR", o acciones de tercero que afecten el inmueble gravado, "EL VENDEDOR" tendrá derecho a exigir la cancelación de la deuda y ejecutar hipoteca como si fuera de plazo vencido aunque no hubiera atraso en los pagos.-----

VIGESIMO SEGUNDA: "EL COMPRADOR" en caso de prestar servicios en dependencias de la Administración Pública Provincial, Municipalidad de Ushuaia - Río Grande, Dirección Provincial de Energía y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, Poder Judicial Provincial, Entes Antárquicos, etc., se compromete a autorizar el descuento por recibo de sueldo, de los montos a abonar, conforme a la cláusula TERCERA.-----

VIGESIMO TERCERA: Para todos los efectos emergentes de este instrumento las partes fijan los siguientes domicilios, "EL VENDEDOR" en la calle Francisco González 651 de la Ciudad de Ushuaia, y "EL COMPRADOR" en la vivienda objeto del presente, siendo válidas todas las notificaciones que allí se cursen.-----

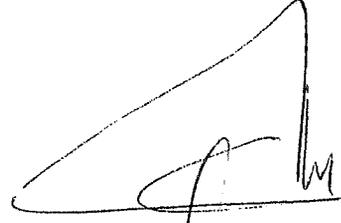
VIGESIMO CUARTA: Para todos los efectos emergentes de este instrumento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes, en razón de la materia objeto del presente, de la Ciudad de USHUAIA renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

VIGESIMO QUINTA: De común acuerdo entre las partes convienen que la Escritura Traslativa de Dominio se suscribirá cuando "EL COMPRADOR" haya obtenido la Sentencia de Divorcio o Separación Personal; o bien la venta Judicial supletoria (Artículo 1277 C.C.), o cuando "EL COMPRADOR" haya cancelado el precio total de venta del inmueble objeto del presente de confor-//

///...6.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Silvia B. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.


COPIA FIEL
Cecilia Natalia DURÁN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

///...6.-

midad a lo dispuesto en este Contrato.-----

----- Sin ser para más, y como prueba y conformidad de las partes intervinientes, se firman SEIS (6) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Octubre de 1996.

RES
C
ALBA GLADIS SOTO
wex
SOTO

Ing. JORGE G. CHOCRON
Prestata
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SL
Silvia D. LOPEZ
Jefa de Div. Archivo Gral.
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 154 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA,

14 MAR. 2017

Director de Fiscalización
y Contralor Urbano
Sr. Federico Roberto TRACHCEL
S. _____ / _____ D.

Ref.: Expte. S.E. N° 8428/2016.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de reiterar Nota N° 1041/16, Letra: D.G.R. Mun.U., con fecha 02 de Diciembre del 2016, en la cual se solicitó quiera tener a bien indicar a ésta Dirección General, si el Inmueble ubicado en Constitución Fueguina N° 874, Tira 7, Piso 2, Dpto 5, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 17, cuyo propietario es la Sra. Gladis Alba SOTO, D.N.I N° 16.331.522, es único y de uso estrictamente familiar.

Dicha solicitud se efectúa a los fins de proseguir con los trámites administrativos de norma, relacionados con el mencionado expediente.-

c.d.

M.M.O. JOSE LUIS TABARES
Jefe Depto. Fisc. de Obras
Dir. de Fisc. y Cont. Urbano
Subsecretaria de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

14/3/17

Rosana Mariela ACOSTA MARTINEZ
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

NOTA N° 32/17
Letra: Depto FO- D.F. y C.U.
Ref.: Nota DGR Mun U N° 154/17
H-24-01 UF 87
Gladis Alba, SOTO

USHUAIA, 02 de Mayo de 2017,-

Sra. DIRECTORA GRAL. DE RENTAS D.G.R. - M.U.

De acuerdo a lo solicitado mediante Nota de referencia, por este medio informo a Ud. que la superficie verificada es una vivienda "tipo" realizado por el I.P.V. que, a simple vista no a sufrido modificaciones de superficies y sería de uso único y familiar.

Se adjunta: Acta de Fiscalización Técnica de Obras N° 9282 y copia de tomas fotográficas correspondiente a las constataciones realizadas.

M.M.O. JOSÉ LUIS TABARES
Jefe Depto. Fisc. de Obras
Dir. de Fisc. y Cont. Urbano
Subsecretaría de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Rentas

NOTA N° 154 /17.-
LETRA: D.G.R.Mun.U.-

USHUAIA,

14 DE MARZO

Director de Fiscalización
y Contralor Urbano
Sr. Federico Roberto TRACHCEL
S. / D.

Ref.: Expte. S.E. N° 8428/2016.-

Me dirijo a Ud., a los efectos de reiterar Nota N° 1041/16, Letra: D.G.R. Mun.U., con fecha 02 de Diciembre del 2016, en la cual se solicitó quiera tener a bien indicar a ésta Dirección General, si el Inmueble ubicado en Constitución Fueguina N° 874, Tira 7, Piso 2, Dpto 5, identificado catastralmente como Sección L, Macizo 12, Parcela 17, cuyo propietario es la Sra. Gladis Alba SOTO, D.N.I N° 16.331.522, es único y de uso estrictamente familiar.

Dicha solicitud se efectúa a los fines de proseguir con los trámites administrativos de norma, relacionados con el mencionado expediente.-

c.d.

M.M.O. JOSE LUIS TABARES
Jefe Depto. Fisc. de Obras
Dir. de Fisc. y Cont. Urbano
Subsecretaría de Fiscalización
Municipalidad de Ushuaia

14/3/17

Rosana Mariela ACOSTA MARTINEZ
Directora General de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

1549-5229

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIANAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Vale Sección M, Macizo 24, Parcela 01 UF 07.

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 03/04/2017 15:07:00
POSEE DEUDA EN RENTAS

Table with 6 columns: Seccion, N° Macizo, Letra Macizo, N° Parcela, Letra Parcela, U.F. / U.C. Row 1: H, 0024, , 0001, , 87

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Table with 3 columns: Tipo, Personas, Documento. Rows: Titular (I.P.V., OTRO 0), Contribuyente (SOTO ALBA GLADIS, DNI 16331522)

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Table with 3 columns: Relación, Persona, Documento. Row: Titular (SOTO, ALBA GLADIS, D16331522)

Dirección Registrada en Rentas

Table with 3 columns: Direccion, Esquina, Vs. Frente. Row: Constitución Fueguina 874, NO, NO

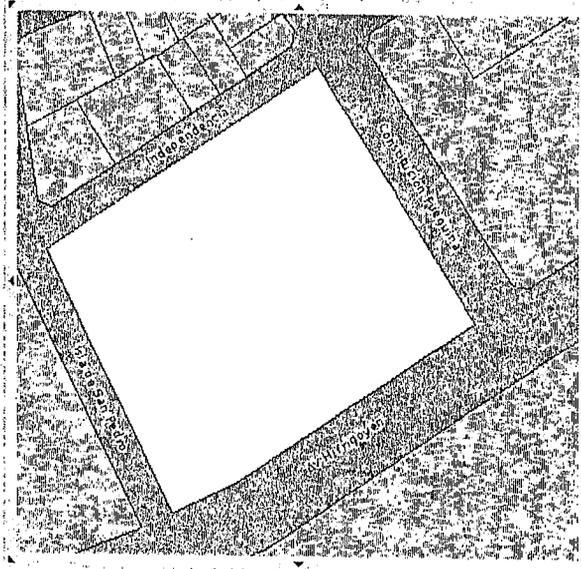
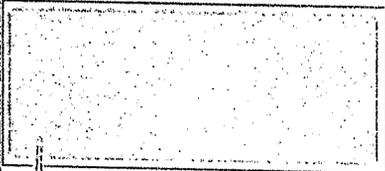
Dirección Registrada en Catastro

Table with 6 columns: Calle, Numero, Mnbk, Piso, Dpto, Tipo. Row: CONSTITUCION FUEGUINA, 873, , , , Principal

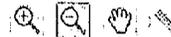
Parcela

Table with 3 columns: GEN DE LOS DATOS, CATASTRO, RENTAS. Rows include Sup. Terreno de la parcela madre, Valor Tierra de la parcela madre, Valor de Unidad Funcional, Mts. Frente de la parcela madre, etc.

Observaciones



0 26 52 78 104 m



El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

Generated with CodeCharge Studio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Docilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO
Dpto. Fiscalización de Obras Clandestinas

ACTA DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS

Ushuaia, 11/04/17

Calle: CONSTITUCIÓN FUEGUINA Nº 873; s: H, m: 24, p: 1

Propietario / Ocupante: IP.V / SOTO ALBA GLADIS

Denuncia SI / NO _____ Paralización: SI/NO _____

Seguimiento SI / NO NOTA Nº 159/17 LETRA DGR MUN.U Fotos SI / NO _____

1º) Estado de obra / Observaciones: SE OBSERVA QUE LA SUPERFICIE ES UNA VIVIENDA "TIPO", REALIZADO POR EL I.P.V QUE A SIMPLE VISTA, APARENTEMENTE NO A SUFRIDO MODIFICACIONES DE SUPERFICIE Y SERIA DE USO UNICO Y FAMILIAR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia

OBRA PARALIZADA SI/NO

INFRACCIÓN Nº F- _____

FAJA DE OBRA PARALIZADA _____

SE INTIMA A PRESENTAR DOCUMENTACIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR A _____
DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTE.

"EL INCUMPLIMIENTO A LO INTIMADO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES EN VIGENCIA"

La actuación se realizó en presencia de _____

DNI _____

Domiciliado en _____, en carácter de _____

Firma: _____

Fecha 11/04/17

Queda Us. debidamente notificado.-

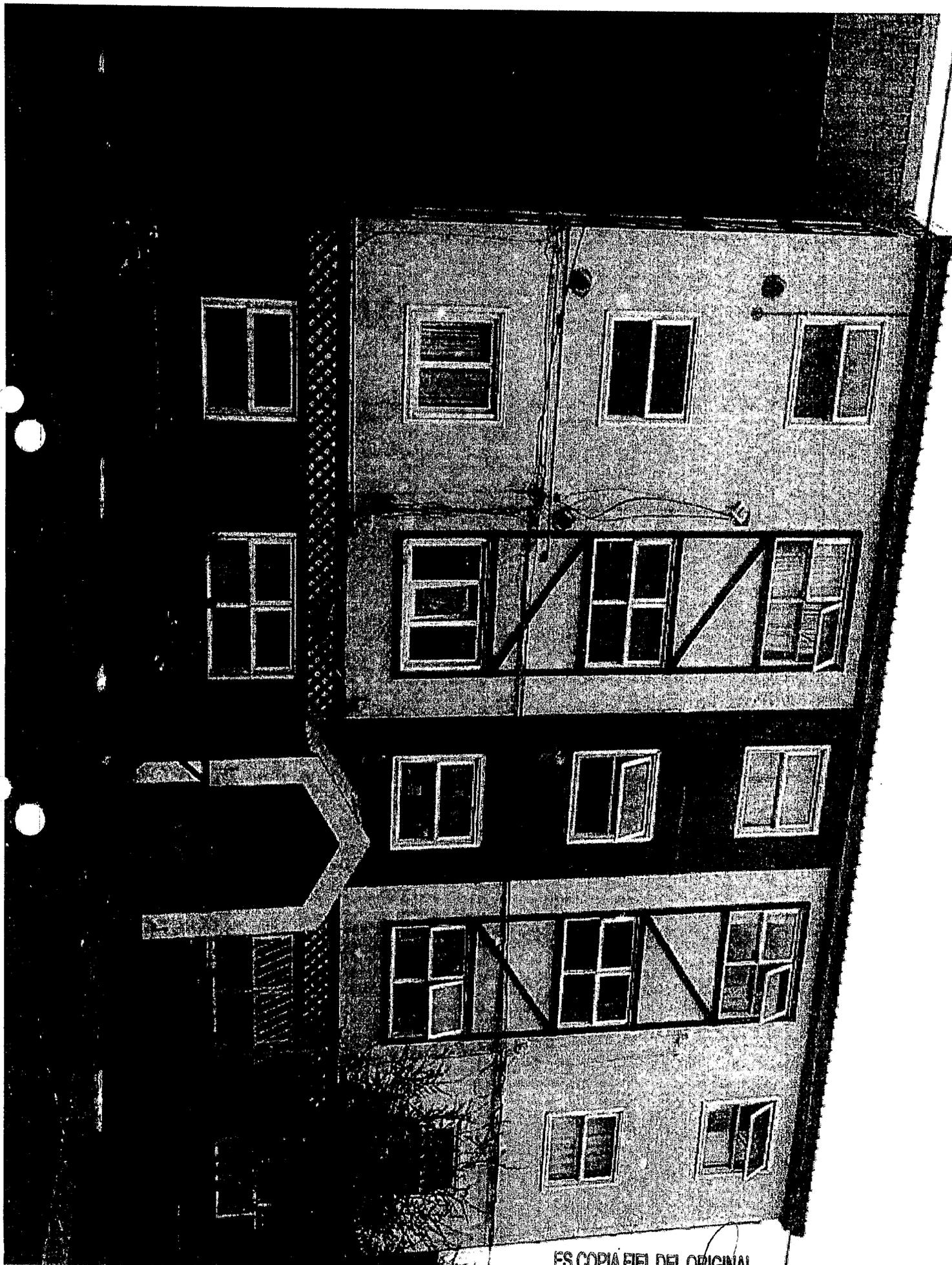
GAJER HECTOR
LEG 1448
FISC. OBRAS

Firma y Sello Fiscalizador

No acude al llamado, se deja copia en

No se encuentra o no quiere recibir: SE FIJA COPIA EN PUERTA (Art. 55. c. - Ley Provincial 141)

9



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAJERIA H
 LES VAL
 #152-082
 11/04/2011

Cecilia Natalia DURAN
 Administrativa Leg 3256
 Dirección Local de Rentas
 de un palacio de Justicia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

87/2016

**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor intendente municipal, don Walter Vuoto, en relación al asunto 1735/2016 del registro de esta Institución.

A tal efecto remito adjunto a la presente copia del asunto mencionado, solicitando la intervención correspondiente por parte de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal.

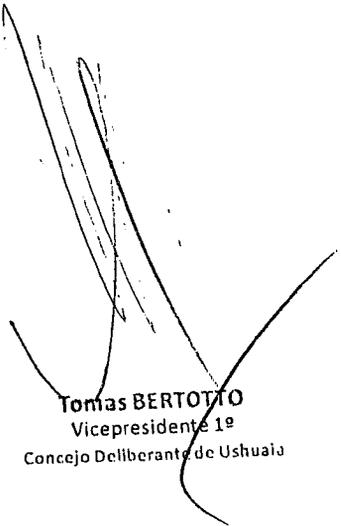
Sin otro particular, saludo con mi más atenta consideración.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 123 /2016.-

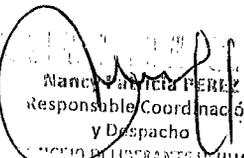
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23/11/2016.-

co


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Tomás BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

C.D.


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Responsible for Coordination and Dispatch

Ushuaia, 26 de Octubre 2016. -

Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

De mi mayor Consideración:

Por la presente me dirijo a Uds. y por su digno intermedio a quien corresponda, a los efectos de exponer lo siguiente:

En el día de la fecha me presenté en la Municipalidad solicitando la extinción de los tributos municipales del único inmueble que poseo y habito, pero la documentación no me fue recibida, ya que aún no poseo pensión alguna, exceptuando el plan Red-sol, que consiste en una ayuda de dos mil (\$2000) por mes.

Demás está decirle que precisamente es ese el motivo que me lleve a solicitar tal beneficio, así mismo deseo poner en su conocimiento que poseo libre de deuda de dichos tributos, ya que antes de empeorar de salud pagaba mis impuestos por adelantado cada año, incluido el año en curso.

Informo a Uds. que el trámite de solicitud de pensión se encuentra en trámite.

En este acto acompaño a la presente fotocopias del Certificado de Discapacidad y del Certificado Médico Oficial que acredita un 78,5% de Incapacidad Laboral.

Sin otro particular y a la espera de una solución a mi problema los saludo con consideración.

AHe.

ALBA GLADIS SOTO
DNI 16331522
CEL. 15495229

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/10/16	Hs. 13:16
Numero: 1735	Fojas: 4
Expta. N°	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 26 de Octubre 2016.

Municipalidad de Ushuaia
Direc. General de Rentas

De mi mayor consideración:

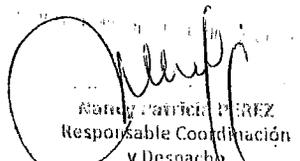
Por la presente me dirijo a Uds. a los efectos de solicitar el beneficio de la reducción en el pago de los servicios inmobiliarios y tasas del inmueble ubicado en: "Constitución Fuequina 874 T. 7 P. 2º DTO. 5, del barrio 300 VIV. C.P. 9410", de la cual soy titular desde el año 1.996 a la fecha.

Motivo la presente petición, razones de salud que me dejaron incapacitada para seguir trabajando.

Razón por la cual y en un todo de acuerdo con los decretos provinciales Nros. 1558/92 y 1726/93, adjunto a la presente toda la documentación por uds requerida, incluyendo el certificado de discapacidad y el certificado médico oficial que acredita el porcentaje de discapacidad que me afecta.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable lo saludo con consideración.

Atte.


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
OFICIO DE RENTAS USHUAIA


ALVARO SOTO
DNI. 16331522
CEL. 1549.5229



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CERTIFICADO N°: ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Ley N° 22.431

00671685-2

APELLIDO Y NOMBRES: SOTO ALBA GLADIS
TIPO Y NRO DOC.: D.N.I. - F - 16331522- **N° CUIT/UIL:** **FINACIMIENTO:** 24/11/1961

DIAGNOSTICO: Insuficiencia respiratoria crónica Enfermedad pulmonar obstructiva crónica, no especificada

DIAGNOSTICO FUNCIONAL:
FUNCIONES CORPORALES: b440.3 b445.2 b455.3

ESTRUCTURAS CORPORALES: s430.370

ACTIVIDAD / PARTICIPACION: d510.23 d540.23 b4500.23 d2302.23 d240.33 d570.33 d870.33 d845.33 d430.23 d9205.23 d640.33

FACTORES AMBIENTALES: e5750.+1 e5800.+3 e1101.+2 e410.+3 e310.+3 e225..3 e2100..3 e355.+3

ORIENTACION PRESTACIONAL:
PRESTACIONES DE REHABILITACION

VENCIMIENTO:

El presente certificado tiene validez hasta el: 25/8/2026

El presente certificado no comprende la evaluación de la capacidad laborativa.

ACOMPANANTE:

"En los casos en que el tipo de discapacidad lo requiera, el pase indicará qué también se cubra el acompañante."

Acompañante: SI

LUGAR Y FECHA DE EMISION

Lugar: Ushuaia

Fecha emisión: 25/8/2016

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

PROFESIONAL DORAY Silvia Cristina Silvia Doray Médica M.N. N° 64597 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	PROFESIONAL BASSOTTI Ricardo Domingo Ricardo Bassotti Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F. Firma y sello	PROFESIONAL VEGA Alicia Cristina Alicia Cristina VEGA Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora - TDF Firma y sello
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para constatar la veracidad de este certificado consulte la página WEB: www.discapacidad.gov.ar



00671685-2
CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
Ley N° 22.431

APELLIDO: SOTO
NOMBRES: ALBA GLADIS
D.N.I. - F - 16331522 **24/11/1961**
TIPO/NRO DOCUMENTO **FECHA NACIMIENTO**

Junta Evaluadora para la discapacidad-Ushuaia

EMITIDO POR

CED
CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD
7050888461
NRO. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD
ARG-01-00016331522-20160825-20260825-FGO-285

FECHA EMISION 25/8/2016	FECHA VTO 25/8/2026	ACOMPANANTE SI
PROFESIONAL DORAY Silvia Cristina Silvia Doray Médica M.N. N° 64597 - M.P. N° 917 Junta Evaluadora T.D.F.	PROFESIONAL BASSOTTI Ricardo Domingo Ricardo Bassotti Lic. en Psicología M.P. N° P.S. 49 Junta Evaluadora T.D.F.	PROFESIONAL VEGA Alicia Cristina Alicia Cristina VEGA Lic. en Trabajo Social M.P. N° 180 Junta Evaluadora - TDF



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Salud

COPIA ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONSEJO DE FEDERACIONES HOSPITALARIAS

Del Reconocimiento Médico efectuado por este Servicio a:

SOTO ALBA GLADIS
(Apellido y Nombre del solicitante)

Se han obtenido las siguientes conclusiones:

I. indicar enfermedad causal de la disminución de la capacidad:

E.P.O.C. SEVERO

II. Tipo y grado de secuelas clínicas de la misma:

ESTADIO IV

F.33.1 NO HA SIDO CONSIDERADO A LOS FINES PREVISIONALES
Al presente certificado médico deberá adjuntarse
Resumen de historia clínica
Exámenes de laboratorio actualizado
Tratamiento Indicado

III. Otras enfermedades:

F.33.1 NO HA SIDO CONSIDERADO A LOS FINES PREVISIONALES
(Detallar tengan o no relación con la enfermedad principal)

IV. ¿Hay incapacidad para el desempeño de sus tareas laborales habituales? Si No

V. En caso de menores, ¿hay incapacidad para el auto desenvolvimiento acorde a la edad? Si No

VI. La incapacidad es:

Total Parcial Permanente Temporaria Porcentaje estimado: 78,5 %
(de incapacidad laboral)

VII. La incapacidad es de orden predominantemente

Físico Mental Físico y Mental

VIII. En caso de ser una incapacidad de orden físico, ¿a qué tipo corresponde?

Motor Visual
Viseral Auditivo

IX. Si la discapacidad es mental y el solicitante tiene 21 años o más, deberá indicar si considera necesario gestionar la curatela (designación de un representante legal en caso de solicitantes alienados mentales mayores de edad)

SI NO

X. ¿Un tratamiento adecuado puede modificar el diagnostico de incapacidad? SI NO

XI. ¿El tratamiento puede ser realizado en el área de residencia? SI NO

XII. Tiempo estimado para una nueva evaluación:

2 años 5 años 10 años

Lugar y fecha: USHUAIA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

[Signature]
Dra. Mg. José Lagos Lamas
Médica Esp. en Medicina del Trabajo
Reg. N° 7222 - MM 373
Unidad Depto. Rec. Médicos
Firma del médico actuante Z.S.

[Signature]
Dra. SUSANA ZAJIC
Directora
de Medicina del Trabajo
Zona Sur MM-565
Firma y sello del Director del Hospital

[Signature]
Firma del médico actuante
Subsecretario de Políticas
Sanitarias M.S.
Dr. Guillermo Adrian Ruckau
Firma y sello del Fiscalización Sanitaria



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE SALUD

CERTIFICADO MEDICO OFICIAL

Ushuaia, ..29/9/16.....

Sr Director del Hospital

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud con el fin de solicitarle tenga a bien disponer se cumplimente el cuestionario que obra al dorso de la presente a través de la realización del reconocimiento médico, referido a:

APELLIDO Y NOMBRES DEL/LA SOLICITANTE	
SOTO ALBA GLADIS	
D.N.I. N° 16.331.322	C.I.N°
L.C. N°	L.E. N°
DOMICILIO PARTICULAR	
Calle: BAHIA GOLOUDELINA TIRA 7 DEPTO 5	
Barrio: Localidad: USHUAIA	
Provincia: TDF CP: 5410 Telefono: 15495229	

A los efectos de ser agregado a la solicitud de Pension interpuesta ante el Ministerio de Desarrollo Social Provincial.

Saludo atentamente.

[Handwritten Signature]
 Responsable Coordinación
 y Despacho
 OFICIO DE FISCALIZACION SANITARIA

Subsecretario de Políticas
 Sanitarias M.S.
 Dr: Guillermo Adrían Rockaef

Firma y sello del Responsable
 Dirección de Fiscalización Sanitaria

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Conceja Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

87/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Alba Gladis Soto, D.N.I. N° 16.331.522, del pago al Impuesto Inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según lo estipulado en su artículo 16, inciso 9).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 0 3
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2016.-



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Queda luego oficialmente
curiatus nota.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

USHUAIA, 19 ENE 2017

VISTO el expediente N° CD-41-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa a la señora Alba Gladis Soto, D.N.I N° 16.331.522 del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según lo estipulado en su artículo 16, inciso 9).

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5203, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2016, por la cual se exceptúa a la señora Alba Gladis Soto, D.N.I N° 16.331.522 del pago del impuesto inmobiliario establecido por el Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Fiscal N° 3500, Anexo IV, según lo estipulado en su artículo 16, inciso 9). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 140 /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María S. FARIÑA HERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.U.A.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL

Cecilia Natalia DURAN
Administrativa Leg. 3256
Dirección Gral. de Rentas
Municipalidad de Ushuaia